UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 115-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,15 de mayo de 2023

VISTO, la solicitud presentada por la Bachiller Edith Marilín Pariona Flores, sobre programación de sustentación de tesis por segunda oportunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 046-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 04 de febrero de 2023, se programó el acto académico de sustentación de tesis "Responsabilidad objetiva de la trasportadora de gas del Perú en delito ambiental agravado contra comunidad campesina de Pacobamba La Mar-Ayacucho", de la aspirante Edith Marilín Pariona, para el día viernes 14 de febrero 2023, a horas 6.00pm, donde obtuvo nota desaprobatoria;

Que, el artículo 26° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, establece que el aspirante desaprobado en el citado acto, puede volver a sustentar la misma Tesis subsanando las observaciones formuladas en acta, transcurrido tres meses, computado desde la fecha de su desaprobación;

Que, la aspirante Edith Marilín Pariona Flores, mediante solicitud de fecha 15 de mayo de 2023, ha peticionado la programación de la sustentación de la respectiva tesis, en segunda oportunidad, para optar el título de abogada, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-PROGRAMAR el acto académico de sustentación de tesis: "Responsabilidad objetiva de la transportadora de gas del Perú en delito ambiental agravado contra comunidad campesina de Pacobamba La Mar-Ayacucho", de la Bach. **EDITH MARILIN PARIONA FLORES**, para el día viernes 26 de mayo de 2023, a horas 6.00pm en la modalidad virtual, a cargo del jurado respectivo integrado por los siguientes docentes: Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Luz Diana Gamboa Castro, Wálter Silva Medina, Iván Chumbe Carrera y Marlene León Palacios, (Miembros).

Artículo 2°.- HACER de conocimiento, la presente resolución a los miembros del jurado y de la aspirante para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. Miembros del Jurado
cc. Aspirante: Edith M. Pariona Flores
cc. archivo
OOGO/cazp